

## TERMINOS DE PARTICIPACIÓN PARA LAS ORGANIZACIONES EN LA SEMANA DE INMERSION: RACE TO IMAGINE S13

### I. CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

La Universidad de los Andes es una Institución de Educación Superior, de carácter privado la cual tiene dentro de su misión las actividades de educación, e investigación y además es una institución autónoma, independiente e innovadora que propicia el pluralismo, la tolerancia y el respeto de las ideas; que busca la excelencia académica e imparte a sus estudiantes una formación crítica y ética para afianzar en ellos la conciencia de sus responsabilidades sociales y cívicas, así como su compromiso con el entorno.

La Facultad de Administración tiene como misión educar y formar líderes capaces de crear, analizar, transformar y desarrollar organizaciones privadas, públicas y sociales de Colombia, América Latina y el mundo, a través de la apropiación y generación de conocimiento para el desarrollo innovador y sostenible de dichas organizaciones. En este sentido, la Facultad de Administración organiza el contenido y las actividades de sus programas con el PDI (2016-2020), que tiene dentro de sus pilares la flexibilidad de sus planes de estudio y el hacer de la facultad un actor relevante para las organizaciones mencionadas previamente.

La S13, “Race to Imagine” o “semana de inmersión”, busca fortalecer el desarrollo de las competencias del futuro a través de diferentes espacios, actividades y experiencias de aprendizaje, así como fortalecer la comunidad de aprendizaje, el vínculo con la Universidad, la relación con los profesores, entre compañeros de estudio, egresados, y organizaciones y conectar a los estudiantes con los problemas reales de las organizaciones en el proceso de imaginar el futuro.

En el marco de la S13, las organizaciones juegan un papel fundamental, en tanto que traen problemáticas reales que permiten acercar a los estudiantes al campo práctico, para la aplicación de los conceptos teóricos recibidos en su formación.

Que, en vista de la dinámica anterior, las organizaciones que decidan participar compartirán información con la Universidad y los estudiantes participantes, razón por la cual es necesario que se establezcan unos términos de participación, mismos que funcionan como un documento de adhesión.

Así pues, con la inscripción a la S13 las organizaciones participantes declaran conocer y aceptar lo siguiente:

### II. GENERALIDADES DE LA ACTIVIDAD:

La semana de inmersión o S13 se realizará entre el 2 y el 6 de mayo de 2022.

La dinámica planteada funcionará de la siguiente manera:

La semana de inmersión “S13” será un espacio organizado por la Facultad de Administración donde estudiantes, profesores e invitados especiales participarán de actividades y charlas que tienen por finalidad fortalecer el vínculo con la Universidad y la relación con los profesores y entre compañeros de estudio, abrir espacios de *networking* con las organizaciones y motivar el regreso al campus.

En esta semana, a partir de los retos propuestos por las organizaciones en temas de gerencia y ante los desafíos de la nueva normalidad, los estudiantes participantes generarán ideas innovadoras y creativas a partir de sus conocimientos, habilidades, actitudes y valores para concebir esa nueva normalidad y que puedan constituirse como un camino para co-crear oportunidades de negocios.

Esta semana incorporará como parte de su estructura metodológica el desarrollo de un reto para plantear ideas innovadoras ejecutables a problemas reales de las organizaciones participantes. Los estudiantes participantes podrán diariamente asistir a talleres, seminarios, paneles y conferencias donde podrán aplicar sus conocimientos en temas funcionales de la administración, entendiendo su importancia dentro de los desafíos de una organización participante, fortaleciendo la toma de decisiones, la resolución de problemas, el trabajo en equipo, la comunicación efectiva y el componente ético de sus decisiones.

Las organizaciones participantes se comprometen a:

1. Realizar la inscripción de la organización participante por quien esté delegado o autorizado para esto (La organización participante garantiza que quien la inscribe tiene la capacidad de hacerlo, y en todo caso la Universidad de los Andes actúa como tercero de buena fe.).
2. Brindar la información requerida por la Universidad para el correcto desarrollo del ejercicio a llevarse a cabo por los estudiantes participantes en el S13.
3. En caso de requerirse, autorizar el ingreso de los estudiantes participantes seleccionados por la Universidad a sus instalaciones.
4. Adelantar con los recursos humanos y físicos las actividades que se señalen en los presentes términos.
5. Designar un representante que apoye y coordine todo lo relacionado con la participación de la organización participante en la S13.
6. Designar una o varias personas que estarán presentes durante las presentaciones de resultados obtenidos por los estudiantes participantes.

Las organizaciones participantes entienden que el ejercicio será llevado a cabo por los estudiantes del pregrado la Universidad de los Andes en el marco de un espacio netamente académico. Por su participación en la S13 no se entiende que las organizaciones participantes estén adquiriendo un servicio a ser prestado ni por los estudiantes participantes, ni por la Universidad de los Andes.

La participación de las organizaciones participantes se da de manera gratuita, tanto para ellas, como para la Universidad de los Andes.

### **III. RESULTADOS GENERADOS EN LA ACTIVIDAD:**

Los estudiantes participantes generarán la solución a los problemas planteados por intermedio de diferentes herramientas, creaciones y obras, entre otros. De todo lo que puedan desarrollar los estudiantes participantes, la organización participante únicamente tendrá acceso de manera directa a un resumen ejecutivo de la idea ejecutable.

Todos los resultados que se generen en el marco de la dinámica del S13 por los estudiantes participantes, como herramientas, creaciones y obras, entre otros, les pertenecen a los estudiantes. En caso de que una organización participante esté interesada en las herramientas, obras o creaciones que generen los estudiantes participantes para la solución del problema planteado, deberá negociar esta licencia o cesión de manera directa con los estudiantes participantes creadores, en los términos que establezcan, según sea el caso, la Ley 23 de 1982, las Decisiones Andinas 351 y 486, y demás normas aplicables. La Universidad no se compromete a que los estudiantes participantes den acceso o cedan las herramientas, obras o creaciones a las organizaciones participantes, debido a que son solo ellos quienes ostentan los derechos patrimoniales de las herramientas, creaciones y obras, entre otros, que creen.

### **IV. PROPIEDAD INTELECTUAL:**

La organización participante garantiza que la propiedad intelectual utilizada por ella, o que ponga a disposición de los estudiantes participantes para el desarrollo de la actividad S13, como marcas, derecho de autor, y en general cualquier forma de esta, es de titularidad de la organización participante. En caso de que esta no sea de su titularidad, la organización participante garantiza que cuenta con la respectiva autorización de uso.

La propiedad intelectual utilizada por la organización participante en el marco de la actividad S13 es diferente de la que se genere por los estudiantes participantes, y para esta última se tendrá en cuenta lo señalado en el apartado III "RESULTADOS GENERADOS EN LA ACTIVIDAD".

### **V. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:**

Respecto del manejo de la información aportada por la organización participante en el marco del reto, tanto la Universidad de los Andes como los estudiantes participantes, actúan como receptores de la información, y en esta calidad se comprometen a:

- 1) No difundir, bajo ningún aspecto, aquellas informaciones en el desenvolvimiento de las actividades que se lleven a cabo y, que, por algún motivo, sea preciso mantener como confidenciales.
- 2) No divulgar y mantener bajo la más estricta reserva, en calidad de información confidencial, toda la información técnica, financiera, comercial o de cualquier otra índole que sea suministrada o que conozcan directamente y que sea identificada como información confidencial. Igualmente, a no copiar, no migrar, no utilizar en su propio beneficio ni de terceros, no darle destinación diferente a la requerida para la implementación

del reto, a no revelar a terceras personas el contenido total o parcial, de la información jurídica, técnica o económica que se suministre para el desarrollo del reto, sin autorización previa y escrita de la otra parte.

La obligación, para los Receptores o Destinatarios de la Información de mantener en secreto la información confidencial recibida, así como la obligación de abstenerse de hacer uso de dicha información confidencial, excepto para los propósitos del reto, no aplicará a aquella porción de la información confidencial que se encuentre en los siguientes supuestos:

- (a) información que sea o pase a ser de dominio público sin que haya mediado incumplimiento de los Receptores,
- (b) información que se encontraba en poder del Receptor de la Información antes de haber recibido dicha información de los Propietarios;
- (c) Información que los receptores reciban lícitamente de un tercero que tenga derecho de proporcionarla, siempre que la reciba libre de cualquier restricción.
- (d) información que deba ser suministrada a las autoridades administrativas o judiciales, en cumplimiento de un deber u obligación legal o en cumplimiento de una orden judicial o administrativa emanada de una autoridad competente.

La anterior disposición se supedita en lo pertinente a lo establecido en la Decisión Andina 486 de 2000 así como todas las demás normas concordantes sobre la materia.

Los estudiantes que decidan participar en este reto, tendrán que aceptar las estipulaciones de confidencialidad pactadas en los presentes términos.

## **VI. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.**

La organización participante manifiesta que los datos que entregará fueron obtenidos de manera leal y lícita conforme a la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios. Igualmente, que los fines del tratamiento de datos que tendrá lugar con ocasión de la S13, fueron autorizados por el titular del dato o son permitidos por la ley. En caso de presentarse alguna queja, reclamo, sanción y/o indemnización por falta de legitimidad en cuanto al tratamiento de datos suministrados, la organización participante asumirá toda la responsabilidad frente al titular del dato y las autoridades.

Con la inscripción que realiza la organización participante a la dinámica, autoriza de manera previa, expresa e informada a la Universidad de los Andes para recolectar, recaudar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, tratar, actualizar y disponer de sus datos personales los cuales podrán ser incorporados en distintas bases o bancos de datos, o en repositorios electrónicos de todo tipo. Esta información es, y será utilizada en desarrollo del convenio de forma directa o a través de terceros.

## **VII. RESPONSABILIDADES ASOCIADAS A LA ACTIVIDAD:**

La organización participante acepta que, en el marco de la presente dinámica, por no existir continuada subordinación y dependencia entre ella y la Universidad de los Andes, no se constituye vínculo laboral en las relaciones entre las partes. En consecuencia, cada una de ellas será responsable por la vinculación del personal y celebración de subcontratos relativos al cumplimiento de los compromisos y obligaciones que asumen en el marco de su participación en la dinámica descrita.

Tanto la Universidad de los Andes como la organización participante, mantendrán indemne a la otra parte y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones laborales, administrativas o judiciales que puedan presentar terceros derivadas del objeto de la presente dinámica.

La organización participante entiende que en caso de que la dinámica se posponga o se cancele, no habrá ninguna responsabilidad de parte de la Universidad de los Andes, y, en consecuencia, la Universidad no responderá por ningún concepto asociado a estas eventualidades.

#### **VIII. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

En caso de suscitarse cualquier diferencia relacionada o derivada de la presente dinámica, bien sea la organización participante, o bien sea la Universidad de los Andes, podrá acudir a mecanismos de solución de controversias extrajudiciales tales como la negociación, arreglo directo, transacción y/o conciliación.

#### **IX. MODIFICACION DE LOS TÉRMINOS:**

Los presentes términos podrán ser modificados por la Universidad de los Andes, de acuerdo con sus consideraciones. Sin embargo, en caso de que una organización participante decida no aceptar la nueva versión de los términos, tendrá la posibilidad de retirarse de la dinámica, para lo cual, deberá informar de esta decisión a la universidad con mínimo 3 días calendario.